

FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL MEDITERRANEO

RESOLUCIÓN OFERTA DE EMPLEO PARA LA FUNDACIÓN CEAM (Ref.: EXP1-24)

Resolución del proceso para la contratación de un/a Desarrollador/a de Aplicaciones Web y Móvil para el Área de Meteorología y Climatología.

ANTECEDENTES

- 1.- La única candidatura presentada fue JCAM
- 2.- La Comisión Evaluadora designada al efecto revisó la documentación aportada por la candidatura y se propuso la admisión de la misma otorgándole la siguiente baremación de los méritos aportados:

Valoración EXP-01/24	CANDIDATURA	JCAM
Requisitos (Admisión Si/No)	Nacionalidad	Si
	Declaración veracidad	Si
	Título	Si
	Permiso conducir	Si
Valoración de méritos		
Valoración de	méritos	Puntuación
Valoración de	méritos Apartado 1	Puntuación 1,00
Valoración de Formación académica		
	Apartado 1	1,00

(solo se ha indicado aquellos apartados con puntuación, omitiéndose el resto)

La Comisión indicó las siguientes notas en su acta de evaluación:

Notas: En algunos apartados presenta documentación pero no es demostrativa suficientemente para puntuar ese apartado (el certificado de vida laboral no indica por si mismo los trabajos realizados).

3.- Se convocó a la persona candidata a la segunda fase del proceso consistente en una entrevista personal.

RESOLUCIÓN

Vista la valoración realizada por la Comisión Evaluadora en ambas fases del proceso, visto que la persona candidata no alcanza el nivel mínimo exigido para el desarrollo de las tareas del proyecto y en virtud de las competencias legalmente establecidas **RESUELVO** con carácter provisional

Primero: No seleccionar a la única candidatura presentada para el puesto ofertado y por tanto declarar desierto el proceso selectivo

Segundo: Abrir un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones tras la fecha de publicación de esta resolución en la web de la Fundación. Solo se admitirán las alegaciones en plazo, presentadas por escrito mediante correo electrónico a emilio.valls@ceam.es. Se deberá incluir los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de datos, motivación y que sean incoherentes o irrespetuosas. Las alegaciones se resolverán en plazo no superior a 15 días naturales mediante escrito motivado dirigido al/la reclamante.

La Directora Ejecutiva Amalia Muñoz Cintas